

CALCULO DE PENALIDAD – APLICACIÓN EN EL CONTRATO N° 070-2023- PMSAJ-EJENOPENAL

SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA SOFTWARE DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Habiendo recibido el expediente, en él que se considera que la empresa DAILY TECHNOLOGY S.A.C. se le debe cobrar penalidad de acuerdo al numeral 16 de los términos de referencia.

CONCLUSIONES:

APLICACIÓN DE PENALIDAD:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 27,200}{0.40 \times 7} = \frac{\text{S/ } 2,720}{2.8} = \text{S/ } 971.43$$

Penalidad diaria S/ 971.43

Días de retraso = 6 días

Costo de Penalidad total = S/ 5,828.58

De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 161. Penalidades

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Ante lo descrito en la normativa al proveedor DAILY TECHNOLOGY S.A.C. se le deberá cobrar una penalidad de hasta por el 10% del monto contractual como máximo, en este caso S/ 2,720.00 (Dos mil setecientos veinte con 00/100 Soles)

ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ
Analista en Contrataciones
PMSAJ-EJENOPENAL

CALCULO DE PENALIDAD – APLICACIÓN CONTRATO N° 19-2022-PMSAJ-EJENOPENAL Y ENMIENDA

Contando con la conformidad del área usuaria (DGDPAJ) al servicio de prestaciones accesorias por la adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita, se determina la aplicación de penalidad.

Con Informe N° 005-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-SUPMINJUSDH, de fecha 22 de enero de 2024, el supervisor de proyecto MINJUSDH, indica que la empresa GRUPO VENTURA S.A.C. incurrió en penalidad por no cumplir con el mantenimiento de los equipos en el plazo establecido.

Conforme a la cláusula CGC 27.1 del contrato establece lo siguiente:

Prestación Accesoría - Mantenimiento

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No cumplir con el mantenimiento de los equipos en el plazo establecido	Se aplicará el dos por ciento (2%) del monto de la facturación semestral por equipo	Según la evaluación de los plazos por parte de la OGTI - MINJUSDH

Al respecto, el pago por la primera prestación accesoría es la suma S/ 5,443.78; conforme a la forma de cálculo establecido en el contrato se tiene lo siguiente:

$$\frac{5,443.78 * 2}{100} = \frac{10,887.56}{100} = 108.88 \text{ penalidad por equipo}$$

Según el informe emitido por el Supervisor de Proyectos MINJUSDH, se presentó atraso en el mantenimiento de 21 equipos; por lo que corresponde aplicar la penalidad por la suma **S/ 2,286.48** (21 totalidad de equipos por 108.88 monto de penalidad por equipo).

CALCULO DE PENALIDAD – APLICACIÓN CONTRATO N° 20-2022-PMSAJ-EJENOPENAL Y ENMIENDA

Contando con la conformidad del área usuaria (DGDPAJ) al servicio de prestaciones accesorias por la adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de Asesoría Legal Gratuita, se determina la aplicación de penalidad.

Con Informe N° 005-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-SUPMINJUSDH, de fecha 22 de enero de 2024, el supervisor de proyecto MINJUSDH, indica que la empresa GRUPO VENTURA S.A.C. incurrió en penalidad por no cumplir con el mantenimiento de los equipos en el plazo establecido.

Conforme a la cláusula CGC 27.1 del contrato establece lo siguiente:

Prestación Accesoría - Mantenimiento

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No cumplir con el mantenimiento de los equipos en el plazo establecido	Se aplicará el dos por ciento (2%) del monto de la facturación semestral por equipo	Según la evaluación de los plazos por parte de la OGTI - MINJUSDH

Al respecto, el pago por la primera prestación accesoría es la suma S/ 1,857.62 conforme a la forma de cálculo establecido en el contrato se tiene lo siguiente:

$$\frac{1857.62 * 2}{100} = \frac{3,715.24}{100} = 37.15 \text{ penalidad por equipo}$$

Según el informe emitido por el Supervisor de Proyectos MINJUSDH, se presentó atraso en el mantenimiento de 01 equipo; por lo que corresponde aplicar la penalidad por la suma **S/ 37.15** (01 - totalidad de equipos por 37.15 - monto de penalidad por equipo).